



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES**



ARSAE-GEIMI - 3.1

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2024

Señora  
**DIANA PAOLA OCHOA VASQUEZ**  
 Representante legal  
 Centro de Comunicaciones en Seguridad y Servicios S.A.S.  
 NIT. 900691607-6  
 Barrio el Bosque Hotel Altamar TV. 54 21B - 57  
[cerdycomif@hotmail.com](mailto:cerdycomif@hotmail.com)  
 Cartagena.

Asunto: registro como proveedor de servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones superadas en el siguiente orden:

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación del 21 de febrero 2024, manifiesta solicitud para registro.</li> <li>- Adjunta documentación comercial requerida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Cámara de Comercio - jkcjficRcLkili 21/07/2023.</li> <li>- Actividad registrada: "Otras Actividades de Telecomunicaciones".</li> </ul>
Artículo 3 "condiciones para la autorización de proveedores de servicio".	Comunicado 21 de febrero 2024, anexa certificación del representante legal expresando el cumplimiento a todas de las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución 02086 de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento firmado por el señor DIANA PAOLA OCHOA VASQUEZ representante legal.</li> </ul>
	Concepto de aprobación al demostrar integración técnica de la plataforma del proveedor con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento del período de prueba.</li> <li>- J. Edison Gustavo Moreno Rodríguez, según comunicación electrónica del 03/03/2024, reportando con el dispositivo <b>CERDY000000000000100</b>.</li> </ul>

Me permito informar que esta dependencia considero que la firma **Centro de Comunicaciones en Seguridad y Servicios S.A.S.**, con **NIT. 900691607-6**, cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micro sitio [http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES\\_POLICIALES/Oficinas\\_asesoras/Oficina\\_telematica/proveedores](http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores).

Para efectos de consulta del registro por autoridad competente, constatar validez, vigencia o trámite administrativo por particular, acudir al Centro Integrado de Control Operacional Rural (CICOR), a través de solicitud al correo [maquinaria.amarilla@policia.gov.co](mailto:maquinaria.amarilla@policia.gov.co), línea fija en Bogotá 5159195.

**Consulta en la plataforma:** la Policía Nacional se reserva en cualquier tiempo, disponer, verificar, comprobar, confrontar o cotejar el cumplimiento de las condiciones técnicas del proveedor de servicio y la consulta en el servidor Web Service.

En caso de incumplimiento se causará la suspensión, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carlos Arturo Calderon Echeverri  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Control A La Explotacion Ilicita De Minerales  
Cédula: 80096839  
Dependencia: Grupo Operaciones Especiales Contra La Explotacion Ilicita De Minerales 3  
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental  
Correo: carlos.calderon6839@correo.policia.gov.co  
4/03/2024 11:24:22 a. m.

Anexo: si

AVENIDA BOYACA 142 A 55  
Teléfono: 6672277  
[dicar.jefat@policia.gov.co](mailto:dicar.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**